



SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 NOV 2020

RESOLUCIÓN N° 0215 /5(SGE)

VISTO la necesidad de avanzar en la definición de criterios para la evaluación, acreditación y promoción de las trayectorias escolares en el presente periodo lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que el periodo lectivo 2020 se vio teñido por la situación de emergencia mundial provocada por el virus COVID-19, lo que provocó que los establecimientos educativos de la provincia funcionen bajo la no presencialidad de los alumnos y docentes.

Que esta manera distinta de llevar adelante la educación trae aparejada la tarea de definir el criterio de evaluación, acreditación y promoción de las trayectorias escolares para los alumnos del sistema educativo provincial.

Que en la Provincia de Tucumán se aborda la problemática de la evaluación en la Resolución N° 065/5(SGE)-20, mediante la cual se aprueba el documento "Lineamientos generales para evaluar en tiempos de aislamiento social, preventivo y obligatorio", habiendo referencia a una evaluación formativa.

Que por las Resoluciones Ministeriales N° 24/5(MEd)-13 y N° 1224/5(MEd)-11, la Provincia cuenta con marcos regulatorios que prescriben y definen los modos de evaluar, acreditar y promover los saberes de los estudiantes del Nivel Primario y Secundario, pero el nuevo contexto provocado por la pandemia que provocó que la educación avance de manera no presencial, crea la necesidad de emitir un acto administrativo que de soluciones a la nueva situación.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 0112/5(MEd)-20 se instruyó a la Secretaría de Estado de Gestión Educativa a establecer las estrategias pedagógicas conducentes a sostener los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes del Sistema Educativo Provincial; por ello, y en uso de la facultad conferida por la norma citada,

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION EDUCATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el documento "Evaluación, acreditación y promoción en tiempos de no presencialidad", que como Anexo Único se agrega y pasa a formar parte del presente instrumento legal, el que será de aplicación en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 2°.- Comunicar y pasar.-


Ldo. ISABEL CRISTINA AVATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

Anexo Único

Evaluación, acreditación y promoción en tiempos de no presencialidad

La situación de emergencia mundial de pandemia por COVID-19 y la no presencialidad en las escuelas nos desafían a concretar los objetivos de la educación de una manera distinta. En lo que a evaluar respecta, esta vez no alcanza con hacer un promedio y asignar una calificación. Es importante preguntarnos cómo acompañar de un modo diferente.

Ante este escenario, además, resulta crucial que los procesos de aprendizaje se evalúen contextualizados a las situaciones de enseñanza que los organizaron.

La mirada no es solamente “hacia atrás” en el proceso, sino que se trata de hacer foco en algunas sugerencias que acompañen la mejora del “trabajo por venir”. Sea éste, en un futuro próximo, o en ciclos lectivos venideros.

Ante la coyuntura particular que deviene a raíz de la no presencialidad, en la Provincia de Tucumán se aborda la problemática de la evaluación en la Res SGE 0065-5/2020. En su anexo “Lineamientos generales para evaluar en tiempos de aislamiento social, preventivo y obligatorio” se hace referencia a la evaluación formativa, asistida por diversas estrategias de acompañamiento y al seguimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes. Además, se expresa que: “Se hace necesario diversificar los instrumentos para recoger información, resignificando los habituales con otros nuevos, creativos, pero igualmente válidos y confiables”.

En la jurisdicción se cuenta también con marcos regulatorios que prescriben y definen los modos de evaluar, acreditar y promover los saberes de los estudiantes en los niveles de Educación Primaria y Secundaria: Res MEd 24-5/2013; Res MEd 1224-5/2011. Sin embargo, el contexto actual impone avanzar y pensar en la definición de criterios para la toma de decisiones relacionadas con la acreditación y promoción de las trayectorias escolares en el presente período lectivo, sin perder de vista que:

“... Para que todos los estudiantes participen y progresen en sus aprendizajes es importante considerar los rasgos institucionales, pedagógicos y didácticos que caracterizan la propuesta escolar con el propósito de ofrecer oportunidades concretas de una enseñanza de calidad a todos los alumnos y alumnas” (Res MEd 24-5/2013)

Para seguir avanzando resulta conveniente revisar algunos conceptos clave: evaluación, acreditación, promoción, promoción acompañada.

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCION N° **0215** /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

Sobre la evaluación

Se entiende a **la evaluación** como la instancia del proceso de enseñanza aprendizaje que permite obtener información y posibilita la toma de decisiones ajustadas y contextualizadas a cada situación educativa. La evaluación es un campo complejo y controvertido porque sirve tanto para acreditar y emitir juicios de valor, como para diagnosticar, retroalimentar, reflexionar, regular y mejorar los aprendizajes.

“... la evaluación permite a los estudiantes conocer sus logros y dificultades respecto de la apropiación de los contenidos que le son enseñados. Asimismo orienta al docente ya que posibilita ensayar nuevas actividades que permitan a sus estudiantes superar errores en la comprensión y anticipar las dificultades en relación a aquellos estudiantes que por distintas razones requieren de estrategias de apoyo” (Res MEd 1224-5/2011)

Evaluar implica mucho más que observar si uno o más estudiantes aprendieron un concepto. Desde el enfoque que se promueve, evaluar implica fundamentalmente apreciar el logro y adquisición de saberes, procedimientos, habilidades y capacidades que permitan a un estudiante, dependiendo de su edad, ser capaz de:

- resolver situaciones problemáticas,
- describir detalladamente un fenómeno social o natural,
- transferir lo aprendido a nuevos contextos,
- dar explicaciones, argumentar,
- fundamentar su punto de vista,
- buscar explicaciones diversas, etc.

Así, se concibe a la evaluación como un proceso continuo y permanente, en el cual el error se convierte en una posibilidad para nuevos aprendizajes. No se trata de examinar productos finales y cerrados, sino de considerar los avances que suceden a lo largo del proceso de cada grupo y en las trayectorias individuales. Respecto a la evaluación como proceso, en la Res CFE 93/2009 se agrega la atención al contexto y a las condiciones en las que tienen lugar los aprendizajes:

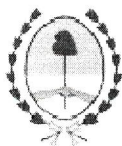
“...la evaluación educativa es... un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas, que incluye al mismo tiempo los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en los que los aprendizajes tienen lugar”.

Además, se entiende

“Que las escuelas deben propiciar un análisis crítico de las prácticas pedagógicas a fin de producir estrategias para la mejora de los procesos de

Lic. ISABEL CRISTINA AVATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

enseñanza y de aprendizaje, entendiendo que la responsabilidad por los resultados de la evaluación compromete a la institución educativa en su conjunto y fortalece la cultura evaluativa” (Res MEd N° 1224-5/2011)

Se desplaza al alumno de un lugar de objeto de la evaluación, colocándolo en el lugar de sujeto activo, responsable, participativo y protagonista de su propia trayectoria educativa.

Considerando que en tiempos de pandemia los contextos de enseñanza y los de aprendizaje son heterogéneos, diversos y desiguales, resulta necesario pensar una evaluación acorde a los procesos que, de forma genuina, pueden desarrollarse.

“Esto no equivale a modificar los niveles de logro previstos para cada uno de los ciclos escolares ni a disminuir las exigencias evaluativas. Significa adecuar técnicamente instrumentos, modalidades y objeto de evaluación a las características del proceso de enseñanza y aprendizaje y evaluar los niveles de logro alcanzados, aún en tiempos distintos a los previstos bajo la organización escolar regular. (Resolución CFE N° 93/2009).

Evaluar para tomar decisiones, para conocer qué saberes han sido adquiridos por nuestros alumnos, cuáles es necesario fortalecer o reforzar, es inherente a las tareas de enseñanza. Por lo tanto, registrar esta información es fundamental ya que permitirá orientar las propuestas del año siguiente y permitirá a las familias acompañar a los niños, adolescentes y jóvenes.

Las valoraciones de los resultados de aprendizaje alcanzados a través de variados instrumentos deben ser registradas de manera tal que permitan realizar devoluciones a estudiantes y familias y constituir un registro administrativo útil para orientar las trayectorias educativas en el año escolar siguiente. (Res CFE 93/2009).

Sobre la acreditación

La acreditación es un requisito formal de valoraciones cuantitativas o cualitativas cuya finalidad es asegurar que el sujeto haya alcanzado determinados objetivos de aprendizaje establecidos para un espacio curricular, grado, curso, ciclo o nivel. Según la Res MEd24-5/2013 es el acto de convalidación que realiza el docente por el cual se reconoce a cada alumno el logro de los saberes priorizados que corresponden a cada espacio curricular en un año calendario.

La acreditación puede ser una instancia fría, si se la considera solamente como una actividad de control de la trayectoria educativa. No obstante, es necesario

Lic. WADIEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

reconocer que la acreditación es un momento del cual no puede prescindir la educación formal, ya que es información fundamental para la toma de decisiones y para conocer el nivel alcanzado de los objetivos propuestos.

Sobre la promoción y la promoción acompañada

Tal como se expresa en la Res MEd 24-5/2013) se entiende que:

“El concepto de promoción hace referencia al acto mediante el cual se toman decisiones respecto del pasaje de los estudiantes de una etapa a la otra de la escolaridad. Estas decisiones institucionales dan cuenta de que los estudiantes han adquirido ciertos saberes para un determinado año o periodo escolar”.

En tanto que la **promoción acompañada** es el proceso mediante el cual se da continuidad al trayecto educativo de los alumnos entre un año escolar y otro, a través de un pasaje, asistido y acompañado, con una propuesta pedagógica que garantice la adquisición de los saberes no alcanzados el año anterior.

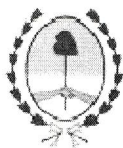
Cabe aclarar que este concepto se diferencia significativamente del concepto de promoción automática ya que, para la promoción acompañada, es condición ineludible que el proceso de pasaje del alumno esté asistido por una serie de medidas de gestión institucional y didáctica y de seguimiento individualizado. Estas medidas, permiten garantizar hacia el fin del segundo año los logros previstos para esa etapa bianual en la casi totalidad de los alumnos.

En el pasaje de grado o año del ciclo lectivo 2020 al 2021 se contemplará para todos los niveles de la educación obligatoria, de manera excepcional, la figura de Promoción Acompañada, para aquellos niños, adolescentes y jóvenes que no hayan alcanzado la totalidad de los objetivos de aprendizaje establecidos para su grado o año escolar.

“A los efectos de la promoción y de manera excepcional se considerarán cada año/grado escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular que mantiene los propósitos formativos definidos por los NAP para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria.(Res CFE 363/20)

Escalas de valoración

Para los niveles de Educación Primaria y Secundaria se propone el uso de escalas de valoración en los informes sobre las trayectorias de los estudiantes. Dichas escalas pueden construirse en gran variedad de formas y niveles de complejidad.



CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

El uso de escalas de valoración presenta ventajas, en tanto:

- Permite que la evaluación sea más objetiva y consistente.
- Permite que los docentes clarifiquen sus criterios en términos específicos.
- Muestra claramente a los estudiantes qué se espera de ellos.
- Proporciona la guía por medio de la cual puede medirse el avance y progreso de los estudiantes.
- Permite que los estudiantes enfoquen su atención en determinados desempeños o contenidos que deben mejorar.

Con el objetivo de brindar herramientas que puedan colaborar en la elaboración de informes sobre la trayectoria educativa de los estudiantes, se listan a continuación opciones de escalas de valoración:

- Excelente - Muy bien - Bien - Regular
- Excelente - Bueno - Regular - Deficiente
- Muy alto - Alto - Mejorable - Bajo - No realizado
- Muy satisfactorio - Satisfactorio - Poco satisfactorio
- Logrado - En proceso - No logrado
- Siempre - Muchas veces - Algunas veces - Nunca
- Destacado - Avanzado - Suficiente - Inicial - Insuficiente

Al momento de elegir una escala de valoración es necesario tener presente que debe medir las dimensiones planteadas y utilizar un rango claro para evaluar el desempeño. Además, debe contar con criterios específicos, ordenados en niveles, que indiquen en qué grado se cumple, o no, lo planificado.

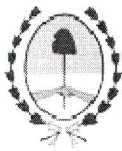
Educación Inicial

En Educación Inicial el pasaje está ligado a la edad. Los aprendizajes alcanzados por los niños en este nivel serán considerados como indicios a tenerse en cuenta el próximo año. Cada Docente deberá registrar los avances en los aprendizajes de cada alumno y del grupo en general, el cual será información fundamental para la programación 2021.

En el caso del pasaje de sala de 5 al Nivel Primario se sostiene, como estipula la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que la obligatoriedad de sala de 5 no es impedimento para que los niños y niñas que no hayan accedido a este nivel educativo ingresen a la escuela primaria. El paso de Nivel Inicial a Primaria sigue considerando la edad como indicador. Los niños que durante el año 2020 se


Lic. ISABEL CRISTINA AVATE PÉREZ
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

encuentran matriculados en sala de 5 promocionarán de manera directa al primer grado del Nivel Primario.

“Los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el Nivel Inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar la trayectoria escolar”. (Resolución CFE 363/20 Anexo 1).

Evaluación: la evaluación se llevó a cabo durante todo el año, según establece el Calendario Académico (Res MEd 0422-5/2019) y la Res SGE 0065-5/2020. Al finalizar el ciclo lectivo 2020, cada docente deberá dejar un registro detallado de los saberes abordados con el grupo, así como un detalle de los aprendizajes logrados por cada uno de sus alumnos.

Acreditación: Se acredita con el sólo hecho de haber cursado, de estar inscripto el ciclo lectivo 2020 o tener la edad establecida por la Ley de Educación Nacional N°26.206.

Educación Primaria

Primer Ciclo

Unidad pedagógica extendida: Primero, Segundo y Tercer grado

Primero y Segundo grado continúan entendiéndose como unidad pedagógica, según se expresa en Res CFE 174/2012 y en Res MEd 24-5/2013.

Durante los ciclos lectivos 2020 y 2021, **de manera excepcional**, se extiende la unidad pedagógica hasta Tercer grado. De este modo, la acreditación se decidirá al final del Primer Ciclo. El docente deberá realizar un registro detallado por alumno, en el que conste el nivel de logro alcanzado en lo referente a alfabetización y a conocimientos matemáticos. Se recomienda, si la organización institucional lo permite, que el docente de Segundo grado tenga continuidad con sus alumnos para poder cerrar procesos de alfabetización en Tercer grado.

“En el pasaje de 1° a 2° grado de primaria: de acuerdo con lo establecido en la Res. 174, conforman una unidad pedagógica. Para este período se propone excepcionalmente integrar el 3° grado a esta unidad pedagógica y mantener así la unidad del primer ciclo a los fines de la reorganización curricular.” (Res CFE 363/20 Anexo 1)



CONT. RESOLUCION N° **0215** /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

Segundo Ciclo

Pasaje de Primero a Segundo ciclo, Cuarto, Quinto y Sexto grado

La culminación de Tercer grado y su paso hacia el grado siguiente; y los pasajes entre Cuarto, Quinto y Sexto grado se realizarán teniendo en cuenta la priorización y organización de saberes previstos en la provincia (Res SGE 207-5/2020) y la organización curricular establecida en cada institución escolar.

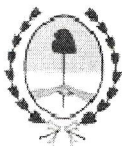
En el pasaje de un grado a otro, deberá consignarse si el alumno ha logrado acreditar los saberes esperados para el grado que finalizó. Cada docente, en marzo 2021, deberá establecer si un alumno promociona el año lectivo; esto es, si acredita los saberes esperados del año lectivo 2020 completo, o pasa al año siguiente con promoción acompañada.

“Durante el año lectivo 2021 las secciones escolares estarán integradas por estudiantes que habrán alcanzado distintos niveles de logro en la progresión definida para transitar el trayecto curricular integrado” (Res. 368/20 CFE).

Esto significa que, en el caso que el estudiante haya alcanzado solo algunos de los objetivos de aprendizajes del año cursado, se promociona al año siguiente con promoción acompañada. Es decir, deberá cumplirse con un seguimiento individualizado y un acompañamiento que involucre una serie de medidas de gestión institucional y didáctica que permitan garantizar, hacia el fin del segundo año (2021), los logros de aprendizajes previstos. El docente deberá realizar un registro detallado por alumno, en el que conste el nivel de logro alcanzado en el periodo lectivo 2020, en cada espacio curricular que acredita de forma parcial.

Evaluación: la evaluación de los aprendizajes se viene realizando durante todo el cursado del año lectivo 2020 tal como lo explicita la Res SGE 0065-5/2020, de evaluación formativa. Cada docente deberá disponer de un informe de los contenidos abordados en este ciclo lectivo (seguramente la planificación anual se ha modificado significativamente). Además, debe confeccionar un registro detallado, por alumno y por área, del nivel de logro alcanzado en los saberes previstos para este año escolar. Esta información resultará muy valiosa para la proyección y programación del ciclo lectivo 2021.

Acreditación: Los alumnos podrán acreditar el año lectivo completo o de forma parcial. El docente deberá registrar los aprendizajes alcanzados y aquellos que son necesarios fortalecer. Esta información será fundamental para diagramar el plan de acción durante el 2021 con el propósito de garantizar los aprendizajes no logrados.



CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

Promoción: Para aquellos alumnos que acrediten el año lectivo 2020 completo se consignará "Promoción al año siguiente". En el caso que haya espacios curriculares con saberes pendientes se consignará "alumno con promoción acompañada en el/las área/s de ..."

Articulación entre Educación Primaria y Educación Secundaria

La transición entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario ha sido siempre un punto de inflexión en el Sistema Educativo. La complejidad de este pasaje está vinculada con los orígenes de ambos niveles ya que fueron concebidos con lógicas propias e independientes, lo que hizo de la articulación una problemática estructural del sistema. A partir de la obligatoriedad de la Educación Secundaria se construyeron diversos proyectos y estrategias con el propósito de acompañar a los estudiantes en este pasaje.

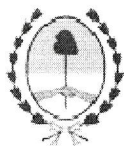
El primer paso es fortalecer la articulación superando la idea de discontinuidad entre niveles, en pos de una visión del sistema educativo obligatorio como un todo articulado. Esto supone, necesariamente, promover la coherencia interna entre las instituciones (en sus dimensiones organizativa, pedagógica y curricular) concibiendo la primaria y la secundaria como etapas de un proceso continuo de aprendizaje.

Teniendo en cuenta que esta transición ha sido, históricamente, causa de mucha deserción y desgranamiento, es fundamental revisar, repensar y ajustar las estrategias de articulación en estos tiempos de pandemia, ya que sabemos que el acceso a los aprendizajes y a las propuestas de enseñanza han sido por demás heterogéneas.

Muchas instituciones tienen ya un largo camino andado; es necesario, entonces, revisar y repensar los proyectos de articulación: qué estrategias son posibles en este contexto y cuáles podemos reconstruir desde la no presencialidad.

Con el propósito de garantizar la continuidad pedagógica, punto nodal para una buena transición, la escuela primaria de origen brindará a la escuela secundaria un detalle de los contenidos abordados en las áreas básicas, por el grupo de Sexto grado durante el ciclo lectivo 2020. Por otro lado, incluirá un informe personal del alumno para indicar el nivel de aprendizaje alcanzado.

A modo de ejemplo, se sugieren modelos de informes: de contenidos abordados y de información sobre el alumno.



CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

Modelos de Informes

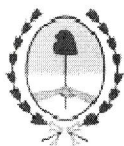
→ De contenidos abordados

Escuela:	
Espacio curricular:	Docente a cargo:
Modalidad de trabajo durante el 2020: breve descripción de la propuesta llevada a cabo con el grupo de alumnos. Por ejemplo: En el primer cuatrimestre se trabajó con envío de tareas vía WhatsApp, el docente hacia devoluciones generales al grupo. Desde el mes de agosto, 1 vez cada 15 días, se habilitó una clase de consulta por meet, a la cual asistían solo algunos alumnos de forma permanente.	
Contenidos: (organizados en ejes)	
Ejes	Contenidos
Eje 1:	
Eje 2:	

→ De información sobre el alumno:

Opción 1

Escuela:				
Nombre y apellido del alumno:			DNI:	
Áreas	Nivel de logro alcanzado			
	Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4
Lengua				
Matemática				
Cs Sociales				
Cs. Naturales				
Escala de valoración: Muy satisfactorio – Satisfactorio- Poco satisfactorio				



CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

Opción 2

Escuela:					
Nombre y apellido del alumno:					DNI:
Áreas	Nivel de logro alcanzado				Promoción y acreditación
	Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	
Lengua					
Matemática					
Cs Sociales					
Cs. Naturales					
<i>Escala de valoración: Muy satisfactorio – Satisfactorio- Poco satisfactorio</i> <i>Promoción y acreditación: Indicar si el alumno promociona el año completo (P)</i> <i>o es necesario una promoción acompañada (PA)</i>					

Lic. ISABEL CRISTINA AVATE PECEL
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La escuela secundaria de destino, a partir del análisis de los informes de los alumnos ingresantes a Primer año, deberá elaborar un plan de enseñanza para el grupo clase. Además, deberá construir una propuesta individualizada para aquellos alumnos que hayan ingresado al Nivel Secundario con Promoción acompañada, con el propósito de garantizar los aprendizajes que no hubieran sido logrados en el ciclo lectivo 2020. Esta propuesta de acompañamiento puede ser elaborada con el equipo docente de Primer año exclusivamente o con los profesores de Primero y Segundo año. Cada institución evaluará la opción que se adapte mejor a la realidad de su comunidad.



NIVEL SECUNDARIO

Primer año a Sexto/Séptimo año

La diversidad de planes de estudio del Nivel Secundario, la formación heterogénea de los equipos docentes, entre otras peculiaridades, plantean un gran desafío a la



CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

hora de pensar en la acreditación de saberes de los estudiantes, más aún en tiempos de pandemia.

En épocas difíciles como éstas, se acentúan las desigualdades económicas y sociales; el aislamiento y el distanciamiento obligatorio no se sobrelleva de la misma manera en todos los hogares; no todas las familias tienen acceso a herramientas tecnológicas y a la conectividad. Sin embargo, cada escuela, cada equipo docente, ha buscado, organizado y sigue sosteniendo, modos y medios para vincularse con todos y cada uno de los estudiantes.

A efectos de garantizar la continuidad formativa en las trayectorias escolares de los alumnos, y de manera excepcional, se considerará cada año escolar del ciclo 2020 y el subsiguiente del ciclo 2021 como una unidad pedagógica y curricular. En este sentido, en la unidad se mantienen los propósitos formativos definidos por los NAP y los Diseños Jurisdiccionales para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria. Esto, demandará una nueva revisión y articulación de los equipos docentes de Educación Secundaria ya que requiere pensar el pasaje de un curso al otro como parte de un proceso.

En esta transición, se hace necesario orientar el grado de apropiación de los contenidos abordados en el ciclo lectivo 2020. Por esta razón, en el pasaje de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto año (incluyendo el Séptimo año en las Escuelas Técnicas), cada profesor deberá consignar si el estudiante ha logrado acreditar todos o de forma parcial los saberes esperados para el curso que finalizó. En marzo 2021, el profesor a cargo de cada espacio curricular deberá establecer si un alumno promociona el año lectivo, o pasará al siguiente curso con una promoción acompañada.

“Durante el año lectivo 2021 las secciones escolares estarán integradas por estudiantes que habrán alcanzado distintos niveles de logro en la progresión definida para transitar el trayecto curricular integrado”. (Res. CFE 368/20)

Esto significa que, en el caso que el estudiante haya alcanzado sólo algunos de los objetivos de aprendizajes del año cursado, promociona al año siguiente, pero deberá transcurrirlo con un seguimiento individualizado y un acompañamiento que involucre una serie de medidas de gestión institucional y didáctica que permitan garantizar, hacia el fin del segundo año (2021), los logros de aprendizajes previstos. El profesor deberá elaborar un registro detallado, por alumno, en el que conste el nivel de logro alcanzado en el periodo lectivo 2020, en cada espacio curricular que acredita de forma parcial.



CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

Asimismo, se incluye en el Nivel Secundario, la figura de “Promoción acompañada”, definida en la Resolución CFE 174/2012, que contempla la posibilidad de trasladar al año subsiguiente aprendizajes no acreditados en el año anterior.

Acreditación: La acreditación (parcial o final) de aprendizajes, es el reconocimiento de un nivel de logro deseable, alcanzado por los y las estudiantes en una instancia curricular y en un tiempo determinado (Res CFE 93/2009). La actual situación altera las dos variables: la continuidad pedagógica no necesariamente se organizó y pudo sostenerse para cada una de las instancias curriculares, y el tiempo determinado en los diseños curriculares y en los regímenes académicos para alcanzar ciertos niveles de logros se ha visto alterado radicalmente con la suspensión de clases presenciales. Esto significa que, a los fines de la acreditación en este período, estas condiciones deberán redefinirse (Res. CFE 368/20).

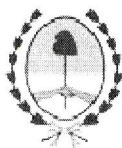
En los casos en los que se hayan definido curricularmente instancias que integran distintas disciplinas, áreas y/o asignaturas como propuesta de reorganización curricular 2020-2021 (especialmente en el Nivel Secundario), la acreditación de aprendizajes se realizará en relación con dicha integración (no por asignatura).

Los estudiantes podrán acreditar el año lectivo completo o de forma parcial. El docente deberá registrar los aprendizajes alcanzados y aquellos que son necesarios fortalecer. Esta información será fundamental para diagramar el plan de acción durante el año 2021, con el propósito de garantizar los aprendizajes no logrados.

Se sugiere la elaboración de informes que detallen tanto la selección de contenidos priorizados, como los logros alcanzados y/o saberes pendientes de cada estudiante. La estructura del mismo dependerá de las materias que se dictan en cada institución, según su orientación; como así también de la propuesta de trabajo que se lleve adelante. Esta información será de fundamental utilidad para la toma de decisiones en el año siguiente.

Por otra parte, para los estudiantes de Nivel Secundario que tengan espacios curriculares pendientes de acreditación de años anteriores (Res CFE 368/20), es fundamental disponer la organización de instancias de acompañamiento y acreditación adecuadas a las actuales condiciones. Para ello podrán considerarse los siguientes opciones de trabajo.

- a) Instancias de acreditación que impliquen entregas parciales que construyan una valoración “por pasos o tramos”. Las/os estudiantes podrán realizar la



CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

presentación de una producción, a partir de una propuesta acordada previamente, sobre la que el docente hará devoluciones o retroalimentaciones para propiciar ajustes, reelaboraciones sucesivas y nuevas entregas hasta llegar a una versión definitiva. La producción solicitada no implica la reproducción de información o un recorrido de todos los temas de la materia/área. Por el contrario, debe asumir los rasgos de una propuesta integral y/o multidisciplinar en torno a temas, relatos o conceptos relevantes vinculados poderosamente con el escenario contemporáneo desde el punto de vista cultural, social y político.

- b) Aquellas/os estudiantes que tengan pendientes disciplinas o materias de una misma área (por ejemplo, Ciencias Sociales o Ciencias Naturales) podrán desarrollar producciones que integren temas o saberes relevantes en torno al estudio de un caso o problemática socio-científica.
- c) Los estudiantes que tengan pendiente el mismo espacio curricular de dos o más años elaborarán una propuesta que integre aspectos o asuntos nodales del área o disciplina, sin diferenciar un programa por año de cursada.
- d) Se desarrollarán estrategias específicas de apoyo intensivo y tutorías que andamien, acompañen y orienten a las/os estudiantes en la realización de las producciones solicitadas.

LIDIA ISABEL CRISTINA AMATE PÉREZ
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Promoción Primero a Quinto años (Sexto año en Escuelas Técnicas): Para aquellos alumnos que acrediten el año lectivo 2020 completo se consignará "Promoción al año siguiente". En el caso que haya espacios curriculares con saberes pendientes se consignará "alumno con promoción acompañada en el/las área/s de ..."

Promoción para la finalización del Nivel Secundario

Los estudiantes que durante el año 2020 se encuentran matriculados/as en el último año de Educación Secundaria de todas las orientaciones y modalidades, deberán acreditar los aprendizajes priorizados para acceder a la titulación. Se pondrá en marcha un **Programa de Finalización de la Educación Obligatoria** que comprende: Cierre del tercer trimestre y elaboración de los informes pedagógicos, etapa complementaria para recuperar y fortalecer contenidos prioritarios a desarrollarse entre los meses de febrero a marzo 2021 y un proyecto de articulación con Nivel Superior a desarrollarse en el mes de abril de 2021.





CONT. RESOLUCION N° 0215 /5 (SGE)
///...CONT. ANEXO UNICO

La Educación secundaria en nuestra provincia ha marcado un recorrido tendiente al trabajo multidisciplinar, según el cual se considera central el carácter complejo y multidimensional del conocimiento, generando propuestas de Talleres Iniciales Multidisciplinares. En tanto propuesta institucional, la planificación del Taller Inicial constituye una instancia de diálogo entre docentes para construir colectivamente una problemática/temática común, en relación con las necesidades, intereses o preocupaciones dispuestas en la agenda institucional. En este sentido, se propone la resignificación y/o reorganización de la enseñanza a partir de un Trayecto de finalización del Nivel Secundario 2020 integrado por **Proyectos multidisciplinarios integradores** y, para la Modalidad de Educación Técnica, **Proyectos de Prácticas Profesionalizantes**.

Estos proyectos de acuerdo a las características, idiosincrasia e identidad de las diferentes instituciones educativas podrán asumir diferentes itinerarios, a recorrer por los estudiantes en diferentes momentos desde el tercer trimestre en curso hasta el 30 de marzo del año 2021.

En el mes de diciembre, se llevarán adelante en la provincia, tal como establece el Calendario Escolar 2020, **Instancias de apoyo escolar y acompañamiento a las trayectorias** como instancias de recuperación y afianzamiento de contenidos priorizados no alcanzados.

Lic. ISABEL CRISTINA AVATE PEREZ
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN